

Lima, 17 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000744-2021/GAD/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 001633-2021/GOR/JR2TRU/RENIEC de fecha 11.Oct.2021 emitido por la Jefatura Regional Trujillo, e Informe N° 000496-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 16.Dic.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 001633-2021/GOR/JR2TRU/RENIEC se emite el Informe N° 000020-2021/ASO/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 20.Set.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Trujillo, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/vma



**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 744-2021/GAD/RENIEC**  
**FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD : **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Ítem N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74086350-1555	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74086350-1628	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74086350-2056	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA/SYMBOL	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74086350-3632	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	HONEYWELL	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	0.168	0.000168	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74086350-3629	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	HONEYWELL	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	0.168	0.000168	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-2549	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	7.2	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-3030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-2795	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-3355	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-4028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-4043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-4058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-1149	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187-1377	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187-1488	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088187-	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO

	1591												
17	74088187-3219	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.3	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-3501	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74088187-2859	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088187-3301	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-5514	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-5522	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-5518	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74088187-5530	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74088187-5519	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74088187-5523	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74080500-0519	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74084775-1601	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	CANON	1503.020301	1.00	TRUJILLO	4		1	0.84	0.00084	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					28.00				28	101.676	0.101676		

- (\*) Código patrimonial del AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder
- (\*\*) Estado de conservación del RAEE : Regular-Bueno-Malo
- (\*\*\*) Estado del RAEE: Completo -Incompleto
- (\*\*\*\*) Condición: Operativo-Inoperativo